

Resolución IDEC 2023

Nosotros, los asistentes a la 30 Conferencia Internacional de Educación Democrática 2023:

Considerando que hemos observado que un número de países han legislado, o están proponiendo legislar, leyes sobre “educación obligatoria”, donde “obligatoria” significa que los padres/los guardianes deben causar al niño a asistir regularmente al colegio, incluso si tal asistencia no es en el mejor interés del niño.

Considerando que hemos observado que Profesor Cassin, quien originariamente insertó la palabra “obligatoria” en el texto del borrador de la Declaración Universal de Derechos Humanos, dijo la palabra debería ser interpretada para significar que *“nadie (ni el Estado ni la familia) podrían prevenir al niño de recibir educación primaria y que la idea de coerción no estaba de ningún modo implícita.”*¹

Considerando que esa intención se reforzó por el Comentario General N° 11 del Comité en Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el que se declara que *“el elemento de compulsión sirve para destacar el hecho de que ni los padres, ni los guardianes, ni el Estado tienen derecho a tratar como opcional la decisión de que el niño debería tener acceso a la educación primaria.”*²

Considerando que nosotros recordamos la preocupación del Comité de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño sobre *“el continuado*

¹ UN ECOSOC, Comisión de Derechos Humanos: Tercera Sesión, Acta Resumida de la Reunión Sesenta y Octava, New York, 14 June 1948, p. 3; E/CN.4/SR.68, <https://undocs.org/en/E/CN.4/SR.68>

² UN ECOSOC, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Comentario General N° 11, Planes de acción para la educación primaria, 10 Mayo 1999, No. 6; E/C.12/1999/4, <https://undocs.org/en/E/C.12/1999/4>

autoritarismo, discriminación, falta de respeto y violencia que caracteriza la realidad de muchas escuelas y clases.”³

Nosotros resolvemos respetuosamente hacer un llamamiento al Comité para que haga explícito que en la Convención sobre los Derechos del Niño la palabra “obligatoria” como es usada en el Artículo 28.1(a) “*Implantar la educación primaria obligatoria y gratuita para todos*” hay que entenderlo únicamente como una garantía de acceso a la educación, no como forzar al niño a asistir al colegio en violación del mejor interés del niño.

(adoptada por la Reunión General de IDEC 2023, el 19 de Octubre de 2023)

³ UN CRC, Comité de los Derechos del Niño: Comentario General 12, El derecho del niño a ser oído, 20 Julio 2009, No. 105; CRC/C/GC/12, <https://undocs.org/en/CRC/C/GC/12>